

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD



EJERCICIO 2022

IMPORTE 22.000€

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2022

Aplicación Presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo
553/34200/12101	Complemento Especifico	12.000	542/49301/12101	Complemento Especifico
		10.000	130/91200/11000	Retribuciones Personal Eventual - Gabinete Alcaldía

INDICE DEL EXPEDIENTE

0.- Índice

1.- Solicitud del Área Gestora: propuesta razonada justificativa de la necesidad de la modificación
1 Pag.

2.- Informe de Intervención
4 Pag.

3.- Retención de Crédito para reserva de la transferencia (RCMOD)
1 Pag.

4.- Propuesta de decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía aprobando la modificación
2 Pag.

5.- Ficha de control financiero
Pag.

6.- Informe de Control Interno
Pag.

7.- Decreto.
Pag.

INFORME TECNICO	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
OBJETO	Solicitud transferencias de crédito
ORGANO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
RESPONSABLE	Ana Isabel Gutiérrez Triano
RESPONSABLE GESTION	Aurora Díaz García
ORGANO DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 68 del ROGA, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Contratación la elaboración, seguimiento y control del presupuesto asignado y en concreto de todo el Capítulo I, de conformidad con las instrucciones dadas desde el Área de Economía y Hacienda.

Los Directores Generales son los responsables de la instrucción y tramitación de los expedientes que impulsen, de acuerdo con las normas y procedimientos que les corresponda según su naturaleza, y del adecuado seguimiento de los mismos para garantizar los fines perseguidos, la correcta sujeción a la normativa aplicable, el cumplimiento de los plazos o del calendario fijado, y del cumplimiento de los requisitos formales que les sea exigibles.

Con el objeto de poder tramitar el expediente relativo al incremento del 2% las retribuciones según se establece en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, artículo 19.Dos, que literalmente dice: *“En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*, es necesario contar con el crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas se constata que en algunas bolsas de vinculación no existe crédito suficiente para abordar el abono del citado incremento.

Por ello, solicitamos se lleven a cabo las siguientes **transferencias de crédito** de la aplicación presupuestaria que se indica a continuación a las siguientes:

Aplicación Presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo
553/34200/12101	Complemento Especifico	12.000	542/49301/12101	Complemento Especifico
		10.000	130/91200/11000	Retribuciones Personal Eventual - Gabinete Alcaldía

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano
Directora General de RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado RR.HH.

Código Seguro De Verificación	9CkT7QGmdJb9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rogelio Mallorquin Garcia	Firmado	13/05/2022 14:38:34	
Observaciones	Ana Isabel Gutierrez Triano	Firmado	13/05/2022 11:59:43	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?9CkT7QGmdJb9arjfWrAw/Q==		Página	

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2022

INFORME

Mediante petición de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, se solicitó a este Órgano de Contabilidad y Presupuestos que se llevara a cabo transferencia de crédito a realizar entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre partidas que afecten a gastos de personal en bajas y altas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 134.2 de la Ley 7/1985 y 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

I. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

-Solicitud de la Dirección de Recursos Humanos con el conforme del Concejal Delegado del área, de fecha 13 de mayo de 2022.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas

III. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Dirección de Recursos Humanos con el conforme del Concejal Delegado del área de RRHH, con fecha 4 de mayo de 2022, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, sin que suponga

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 33/2022

Código Seguro De Verificación	MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	17/05/2022 12:13:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe global de 22.000€., con el detalle presupuestario que se indica a continuación, debido a la siguiente incidencia.

Según detalla RRHH en su informe-solicitud, con el objeto de poder tramitar el expediente relativo al incremento del 2% de las retribuciones según se establece en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, artículo 19.2, que literalmente dice: *"En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo"*, es necesario contar con el crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por RRHH, en virtud de la función que le otorga el artículo 68 del ROGA, constata que en algunas bolsas de vinculación no existe crédito suficiente para abordar el abono del citado incremento, por lo que solicita transferencia desde la aplicación 553/34200/12101 (Complemento específico) a las aplicaciones de los centros gestores 542 y 130, según se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria más abajo.

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, por un importe total de **22.000€.**

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 33/2022

Código Seguro De Verificación	MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	17/05/2022 12:13:21	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las partidas que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo
553/34200/12101	Complemento Especifico	12.000	542/49301/12101	Complemento Especifico
		10.000	130/91200/11000	Retribuciones Personal Eventual - Gabinete Alcaldía

Por esta Intervención de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, según la cual al afectar la transferencia a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal, sin que impliquen modificación de relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, la competencia para su aprobación compete a la Alcaldía o delegación correspondiente.

Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

V. CONCLUSIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 33/2022

Código Seguro De Verificación	MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	17/05/2022 12:13:21	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente **la transferencia de crédito nº 2/2022.**

En Alcobendas,
[Documento con fecha y firma electrónica]

*El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Fdo. Antonio Ramón Olea Romacho.*

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 33/2022

Código Seguro De Verificación	MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	17/05/2022 12:13:21	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MyWFj+kkU3SoOyae3nFDMw==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



RC

Número de documento 12022000031350

Fecha de anotación 17/05/2022

Referencia MCT 02

Periodo 2022

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Retención de Crédito para modificaciones

		<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>				
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	22.000,00				
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00				
		IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00				
		TOTAL RETENCIONES	0,00				
		IMPORTE LÍQUIDO	22.000,00				
Area Gestora 553 INSTALACIONES SUR							
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2022			553/34200/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		22.000,00	640

Descripción TRANSFERENCIA DE CREDITO 02 2022
 Importe en Letras # veintidos mil euros #

EL INTERVENTOR DE CONTABILIDAD
 Y PRESUPUESTO:
 ANTONIO RAMÓN OLEA ROMACHO

Fecha y firma electrónicas.

Código Seguro De Verificación	3hD6edQ9vaqrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	17/05/2022 12:13:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?3hD6edQ9vaqrGc2As2Hqbg==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE VALIDA	
N°:			N°:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 490954 17/05/2022			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CREDITO 02 2022

TEXTO DEL DECRETO

La Dirección de Recursos Humanos con el conforme del Concejal Delegado del área de RRHH, con fecha 4 de mayo de 2022, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe global de 22.000€, con el detalle presupuestario que se indica más abajo, al constatar que en algunas bolsas de vinculación de gastos de personal no existe crédito suficiente para abordar el abono del incremento del 2% de las retribuciones del personal, por lo que solicita transferencia desde la aplicación 553/34200/12101 (Complemento específico) a las aplicaciones de los centros gestores 542 y 130.

Con el objeto de poder tramitar el expediente relativo al incremento del 2% de las retribuciones según se establece en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, artículo 19.2, que literalmente dice: “En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”, es necesario contar con el crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, por lo cual se gestiona esta modificación presupuestaria.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución n° 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Por tanto, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito n° 2/2022**, con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo
553/34200/12101	Complemento Especifico	12.000	542/49301/12101	Complemento Especifico
		10.000	130/91200/11000	Retribuciones Personal Eventual - Gabinete Alcaldía

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE CALIDA	
N°: Fecha:			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 490954 17/05/2022 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

FECHA DE ENTRADA CONTROL INTERNO:
Nº INFORME CONTROL PERMANENTE NP:

1. CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE

1.02 Modificaciones de crédito

1.02.01 Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto (**base de ejecución del presupuesto nº 13**)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Art. 4.1.b).2 RD 128/2018	El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la Intervención, tales como: El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de los mismos.
AREA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE	INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nº	Ref. Legal	Aspectos a revisar	Documentación Centro Gestor. Nº pág.(1)	Control Intervención General (2)
1º	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990	Que el expediente se propone al <u>órgano competente</u> , de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	X	
2º	Art. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe <u>informe favorable del responsable del expediente</u> en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio y es el apropiado en el expediente.	X	
3º	Art. 179.1 RDLeg 2/2004 Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990 BBEE nº 13	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con <u>la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto</u> .	X	
4º	Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004 Art. 42 RD 500/1990	Que el expediente se envía a la <u>Intervención General con la antelación suficiente</u> para que los	X	



		créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.		
5º	Art. 172 RDLeg 2/2004	Que la transferencia se realiza a favor de una <u>aplicación adecuada</u> a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	X	
6º	Art. 40.1 RD 500/1990	Que la modificación de crédito <u>no altera la cuantía total del presupuesto</u> , dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	X	
7º	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio</u> . (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	X	
8º	Art. 180.1.b) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.b) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias</u> , salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).	X	
9º	Art. 180.1.c) y 180.2 RDLeg 2/2004 Art. 41.1.c) y 41.2 RD 500/1990	Que <u>no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración</u> como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como	X	

		consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno).		
10º	Art. 165.2 RDLeg 2/2004	<u>Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados,</u> excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	X	

(1). - Indicar el nº página del documento dentro del expediente. En los casos que no proceda "NP".

(2). - A rellenar por Control Interno.

Alcobendas, xx de xxxx de 20xx

SELLO DEL CENTRO GESTOR AYUNTAMIENTO/ORGANISMO AUTONOMO

Nº de Informe: 2022/00398

(Expte. C.I 202200946)



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO-CONTROL PERMANENTE PREVIO

SE INFORMA:

Que, con fecha 26 de mayo de 2022 fue emitido informe de intervención desfavorable nº 2022/00382 en un expediente de modificación presupuestaria- Transferencia de crédito nº 2/2022 con un importe total de 22.000€, correspondiendo el crédito al capítulo I de gastos.

Con fecha 31 de mayo de 2022 se han recibido en la Intervención General nuevos documentos relacionados con el expediente informado de manera que tras el estudio de los mismos se observa lo siguiente:

1.- La carátula del expediente aportada consta con los conceptos retributivos y partidas presupuestarias adecuadas.

2.- Se aporta propuesta de decreto nº 490954 de fecha 17/05/2022 donde la competencia del órgano firmante es el adecuado.

Esto es cuanto tengo a bien informar complementariamente en relación con la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 2/2022

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	we2Fm87jpMvgD12V1jvWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	06/06/2022 09:39:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?we2Fm87jpMvgD12V1jvWMQ==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9354 Fecha: 06/06/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 490954 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CREDITO 02 2022

TEXTO DEL DECRETO

La Dirección de Recursos Humanos con el conforme del Concejal Delegado del área de RRHH, con fecha 4 de mayo de 2022, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe global de 22.000€, con el detalle presupuestario que se indica más abajo, al constatar que en algunas bolsas de vinculación de gastos de personal no existe crédito suficiente para abordar el abono del incremento del 2% de las retribuciones del personal, por lo que solicita transferencia desde la aplicación 553/34200/12101 (Complemento específico) a las aplicaciones de los centros gestores 542 y 130.

Con el objeto de poder tramitar el expediente relativo al incremento del 2% de las retribuciones según se establece en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, artículo 19.2, que literalmente dice: “En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”, es necesario contar con el crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, por lo cual se gestiona esta modificación presupuestaria.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución n° 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Por tanto, procede:

Aprobar la **transferencia de crédito n° 2/2022**, con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria de origen	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo
553/34200/12101	Complemento Especifico	12.000	542/49301/12101	Complemento Especifico
		10.000	130/91200/11000	Retribuciones Personal Eventual - Gabinete Alcaldía

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9354			N°:	
Fecha: 06/06/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 490954 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):xm-lnHQsl8u22RQ-H0tqeA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	xm-lnHQsl8u22RQ-H0tqeA2	FECHA	06/06/2022	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			